



VERSIÓN PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-033-I Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Núm. de Bitácora: 30IG03490515

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) *Secreto Industrial en su caso*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

000049

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN.02.MIC.3316/15
Xalapa, Ver., a 06 de julio del 2015*"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art. 113 Frac. I LFIAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales

ECOLOGÍA Y LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V. Calle Juan Escutia número 1313 Colonia Benito Juárez Norte 96576 Coatzacoalcos, Ver. (921) 2.48.52.28	Número de Registro Ambiental: ELI3003900140 Número de Autorización: 30-039-PS-I-06D-15
--	---

En atención a la solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora: 30/IG-0349/05/15 de fecha 22 de mayo del 2015, presentada por el C. José Ignacio Flores Santiago, representante legal de **ECOLOGÍA Y LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, con actividad principal de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, con domicilios de notificación y de la instalación en: Calle Juan Escutia número 1313, Colonia Benito Juárez Norte, código postal 96576 en Coatzacoalcos, Ver., y R.F.C. ELI091103R29, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI, 51, 52 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 72, 73, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 1º, 2º, 3º, 37 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre del 2012, se otorga a **ECOLOGÍA Y LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, la presente:

Autorización para el transporte de residuos peligrosos

Consistentes en: Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; nafta de petróleo UN 1255 clase 3; octanos UN 1262 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; productos de petróleo UN 1268 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3;tolueno UN 1294 clase 3; dinitrofenol humedecido con un mínimo de 15% en masa de agua UN 1320 clase 4; hidróxido sódico en solución UN 1824 clase 8; sosa cáustica en solución UN 1824 clase 8; ácido sulfúrico con más de 51% de ácido UN 1830 clase 8; combustible

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3316/15
Xalapa, Ver., a 06 de julio del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; lodos ácidos UN 1906 clase 8; ácido en lodo UN 1906 clase 6; líquido inflamable n.e.o.m. I, II y III UN 1993 clase 3; alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; azufre fundido UN 2448 clase 4 y sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3077 clase 9, para dos unidades indicadas en la tabla de la hoja número cuatro, con una capacidad de carga de 32 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido, quedando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

1. La presente Autorización, se otorga con una vigencia de Diez Años a partir de la fecha de su expedición.
2. La vigencia de la presente Autorización, puede ser prorrogada por un periodo igual al aquí autorizado a solicitud expresa de **ECOLOGÍA Y LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - a) Que la solicitud de prórroga se presente a esta Delegación Federal durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada,
 - b) Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la que da origen a la presente autorización,
 - c) Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la presente autorización.
3. La presente Autorización sólo ampara el transporte de residuos peligrosos de los materiales descritos.
4. La presente Autorización puede ser modificada a solicitud expresa de **ECOLOGÍA Y LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, mediante el procedimiento correspondiente, la solicitud deberá contener el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas y el pago de derechos correspondiente.
5. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en ésta, **ECOLOGÍA Y LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.** debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, anexando el documento protocolizado ante fedatario público que contenga dichos actos, el instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal, así como su declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la presente y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

000050

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3316/15
Xalapa, Ver., a 06 de julio del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6. ECOLOGÍA Y LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., debe verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
7. ECOLOGÍA Y LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
8. ECOLOGÍA Y LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., debe contar con personal capacitado para el transporte de residuos peligrosos.
9. ECOLOGÍA Y LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., debe requisitar debidamente el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse, y conservar la copia que del mismo le corresponde.
10. ECOLOGÍA Y LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., debe observar las características de incompatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos, establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.
11. ECOLOGÍA Y LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., debe presentar a esta Delegación Federal la Cédula de Operación Anual (COA), en el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.
12. ECOLOGÍA Y LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro que amparan daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente autorización.

La presente autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO .- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

SEGUNDO .- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo de los residuos peligrosos corresponde a quienes en él intervienen y debe realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, así como cualquier otra



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3316/15
Xalapa, Ver., a 06 de julio del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

disposición jurídico normativa aplicable en la materia.

TERCERO .- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

CUARTO .- La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí establecido así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

QUINTO .- La presente Autorización se otorga sin perjuicio de otros trámites que tenga que realizar ECOLOGÍA Y LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., ante ésta u otras Dependencias en materia ambiental.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil
-----	TRACTOR	921ET2	T254AM0004054	1991	-----
-----	TANQUE	945WP8	3S9SE3223C3592728	2012	32,000 Litros

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.e.p. Ing. Oscar Sebastián Araiza Bolaños .- Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México, D.F.
C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
C.c.e.p. Lic. Juan Domínguez Hernández .- Coordinador Región Sur SEMARNAT .- Coatzacoalcos, Ver.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa .- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales .- Edificio.
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/G-0349/05/15

JAGA JASE RUM DDT

Avenida Lazaro Cardenas No. 4500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 3 41 65 23 - contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx